

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0151-2024-A-MDT.

Tinta, 11 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N°037-2024-MDT/SGIO-WAQ/RO, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Willington Arosquipa Quispe, Residente de la Obra, quien solicita aprobación de ampliación de plazo N°01; Informe N°0011/CECCA/IO/USELPI/MDT-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, Inspector de la Obra; Informe N°071-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parian Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N°246-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras; Opinión Legal N°145-2024-ALE-MDT/C, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído de Gerencia Municipal N° 1898, de fecha 11 de junio de 2024, quien dispone la atención sobre la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566966, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

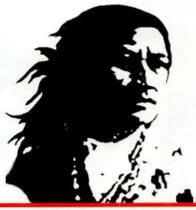
Que, la Resolución de Contraloría N°072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado.

Que, el Decreto Legislativo N°1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252; El Decreto Supremo N°284-2018-EF "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF y N°231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa".

Que, mediante Directiva N°004-2022-MDT/C, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA-CANCHIS-CUSCO, aprobado por resolución de Gerencia N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva: a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgan por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plaza, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: A) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva. (...) El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo con 15 días hábiles antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la unidad ejecutora.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°270-2023-MDT-A. de fecha 19 de setiembre de 2023, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2566966, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 2,252,594.22 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 22/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 16 de octubre de 2023, se da inicio al Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2566966.

Que, mediante Informe N°037-2024-MDT/SGIO-WAQ/RO, de fecha 17 de mayo de 2024, remitido por el Ing. WILLINGHTON AROSQUIPA QUISPE, Residente de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2566966, afecto a la Meta 0018-2024, remite el expediente de ampliación de Plazo N°01, al Inspector de Obra Ing. Willinghton Arosquipa Quispe, para su evaluación y aprobación, por un periodo de 81 días calendarios, sin ampliación presupuestal, siendo la nueva fecha programada a partir del 12 de junio de 2024 y culminación de obra, el día 31 de agosto de 2024, el cual se habría determinado mediante el análisis y computo de los días de retraso sustentado y paralización: Situación de fuerza mayor o caso fortuito a) **Problemas en la Efectiva Disponibilidad De Recursos Presupuestarios** (22 días calendarios) b) **Retrasos por lluvia y/o inclemencias climatológicas del tiempo** (06 días); Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (ferias

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

otorgados por ley) (06 días calendarios) y por motivos de bajos rendimientos de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la Directiva N° 004-2022-MDT/C. (47 días), quedando la cuantificación de ampliación de plazo según el siguiente detalle:

| CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | | |
|--|---|----------------------------|
| DESCRIPCIÓN DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN | | DÍAS CALENDARIOS |
| 1. Situación de fuerza mayor o caso fortuito | a) Problemas en la Efectiva Disponibilidad De Recursos Presupuestarios. | 22 días Calendarios. |
| | b) Retrasos por lluvia y/o inclemencias climatológicas del tiempo. | 06 días Calendarios. |
| 2. Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario. | | 06 días Calendarios |
| 3. por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1. | | 47 días Calendarios |
| TOTAL, DÍAS CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | | 81 días Calendarios |

Que, mediante Informe N°0011/CECCA/IO/USELPI/MDT-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, remitido por el Ing. CARLOS EDWIN CCAMA AGUILAR, Inspector de la Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2566966, afecto a la Meta 0018-2024, remite informe de revisión y evaluación de ampliación de plazo N° 01, sobre las causales establecidas por el residente de obra: Situación de fuerza mayor o caso fortuito a) **Problemas en la Efectiva Disponibilidad De Recursos Presupuestarios** (22 días calendarios) b) **Retrasos por lluvia y/o inclemencias climatológicas del tiempo** (06 días); Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (ferias otorgados por ley) (06 días calendarios) y por motivos de bajos rendimientos de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la Directiva N°004-2022-MDT/C. (47 días), las cuales habrían ocasionado la variación del programa de ejecución de obra y requieren su debida modificación, se concluye que las causales expuestas por la residencia son válidas y cuentan con justificación por razones de hecho y de derecho, por lo que se recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 81 días calendarios, con la emisión del acto resolutivo, el cual se contabilizara desde el 12 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N°071-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 05 de junio de 2024, remitido por el Ing. MOISÉS ARTURO PARIÁN MÁRQUEZ, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2566966, mencionando que la solicitud de ampliación de plazo fue evaluado y cuenta con la opinión técnica favorable del inspector de la obra Ing. CARLOS EDWIN CCAMA AGUILAR. Motivo por el cual la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la solicitud de ampliación N°01 por 81 días calendarios, siendo la nueva fecha reprogramada de culminación el 31 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

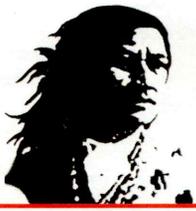
| RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | |
|--|----------------------|
| PLAZO EJECUCIÓN REAL/MODIFICADO | DÍAS/FECHA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (APROB) | 240 días Calendarios |
| CULMINACIÓN DE PLAZO (APROB) | 11 de junio de 2024 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO) | 81 días Calendarios |
| MODIFICACIÓN DE PLAZO | 321 días Calendarios |
| INICIO DE PLAZO AMP. DE PLAZO N° 01 | 12 de junio del 2024 |
| CULMINACIÓN DE PLAZO (MOD) | 31 de agosto de 2024 |

Que, mediante Informe N°246-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 10 de junio de 2024, remitido por el Ing. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, da por viable la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2566966. Por lo que SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 81 DÍAS contabilizados

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

desde el 12 de junio al 31 de agosto de 2024, para concluir las metas propuestas de la obra. Solicitando al mismo tiempo la emisión de la resolución respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N°145-2024-ALE-MDT/C, de fecha 10 de junio de 2024, con registro de recepción por parte de Gerencia Municipal de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Abog. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta. Opina DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2566966, por un plazo de 81 días calendarios, siendo la nueva fecha de entrega reprogramada de culminación el 31 de agosto de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión Técnica favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2566966, por el plazo de Ochenta y uno (81) días calendarios, a partir del **12 de junio del 2024 y con término al 31 de agosto del año 2024**, conforme los informes emitidos y considerados en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la unidad ejecutora, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades que tengan injerencia en el presente, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Residente de Proyecto, Inspector de Proyecto, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, OPMI, Unidad Formuladora y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente por ampliación de plazo N°01 del Proyecto de Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2566966 presentado, de ser el caso, es considerado como Inducción al error del despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.c. Archivo, S.Graf
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - S.GIO.
 - USELPI.
 - OPMI.
 - Residente de Obra.
 - Unidad de Informática.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe